CONDICIONES GENERALES DE VENTAB2B

REV 02

1. Condiciones generales

1.1 Estas Condiciones Generales de Venta (en adelante "CGV") se aplican a todas las ventas de productos (en adelante denominados singularmente como "producto" o en su conjunto como "Productos") realizadas por ROTHO BLAAS URUGUAY SAS, Sir Eugen Millington Drake 1885, 11500 Montevideo (en adelante "RB"), excepto acuerdo expreso en contrario. Eventuales excepciones acordadas entre RB y los Clientes (en adelante denominados individualmente la "Parte" y conjuntamente como las "Partes") para pedidos individuales, se aplicarán exclusivamente a dichos pedidos y no constituirán una modificación de las presentes CGV para otras compras realizadas por el Cliente.

1.2 RB suministrará los productos exclusivamente sobre la base de estas CGV y, en caso de que existan, otros acuerdos firmados por ambas partes. Las Condiciones Generales del Cliente solo serán válidas previa confirmación por escrito por parte de RB.

1.3 La invalidez de las cláusulas individuales de estas CGV o de cualquier otro acuerdo estipulado por las partes no afectará a las disposiciones restantes.

1.4 Se considerará que las presentes CGV han sido comunicadas al Cliente desde el momento en que a éste se le comunica la página web en que se encuentran las mismas o recibe una oferta del Vendedor acompañada de estas Condiciones. Alternativamente, se considerarán como comunicadas si el Cliente las recibió previamente en el curso de su relación comercial con el Vendedor; considerándose en todos estos casos aceptadas por el Cliente, a todos los efectos, al cursar su pedido.

2. Documentación técnica

2.1 La versión actualizada de la documentación técnica se encuentra disponible online. Se recomienda consultar las fichas técnicas antes de utilizar el producto para obtener información detallada sobre el diseño y la instalación.

2.2 RB no es responsable de los posibles errores de impresión relacionados con datos técnicos, dibujos, referencias a pesos y/o medidas, o por las traducciones presentes en los catálogos.

2.3 La información proporcionada se entenderá como soporte técnico general, complementario a la venta. El uso previsto de los productos, los valores de resistencia mecánica y la geometría, se indicarán en las certificaciones de productos y/o en la documentación técnica oficial. Cada aplicación y/o cálculo deberán ser examinados y aprobados por profesionales cualificados. Es responsabilidad del Cliente la elección del producto para su aplicación específica, así como también su eventual instalación.

3. Plazos de entrega

3.1 Las cantidades suministradas y las características de los Productos son las indicadas en la confirmación de pedido escrita emitida por RB. Si el pedido se ejecuta en más de una entrega, las cantidades se especifican en los documentos de transporte respectivos.

3.2 Los plazos de entrega son sólo indicativos. Por lo tanto, cualquier retraso en la entrega no dará lugar a la resolución del contrato ni implicará una penalización para RB ni un derecho del Cliente a una indemnización por daños y perjuicios.

3.3 El Cliente deberá confirmar la recepción del producto en el documento de transporte y/o en la factura de transporte del remitente/transportista, en papel o en formato digital. El Cliente también deberá tomar nota de cualquier reclamación relativa a la cantidad/tipo de producto, embalaje, daño de transporte, visible en el momento de la entrega en el documento de transporte y / o factura de transporte del remitente / transportista en el momento de la entrega. De lo contrario, RB no tendrá en cuenta ninguna reclamación, y no será considerada responsable a este respecto. Los daños o disconformidades deben ser comunicados dentro de los 05 días a partir de la fecha de entrega al agente de ventas con foto y breve descripción.

4. Devoluciones

4.1 No se admitirán devoluciones de mercancías salvo acuerdo en contrario por escrito entre las partes y en cualquier caso no más tarde de 30 días a partir de la fecha de compra.

4.2 Las devoluciones aceptadas serán enviadas con portes a cargo del Cliente y se aplicará un cargo extra de manipulación que se determinará por RB para cada caso concreto. Las mercancías devueltas deben estar en su estado original, sin usar, embaladas en su embalaje original y listas para la venta.

4.3 En cualquier caso, no se admiten devoluciones de productos fuera de catálogo, productos caducados y/o productos específicamente fabricados para el cliente.

5. Transferencia de riesgos

5.1 El riesgo se transfiere de RB al Cliente de acuerdo con los INCOTERMS establecidos en los documentos comerciales. En ausencia de cualquier especificación, el riesgo se transfiere al enviar las mercancías y, por lo tanto, al momento de la entrega de las mercancías al remitente/transportista.

6. Precios y métodos de pago

6.1 El precio a abonar será el precio indicado en la confirmación del pedido o, en su defecto, en el propio pedido. Tal precio se entiende ex almacén RB. Los precios indicados al Cliente serán siempre expresados en dólares (USD) y no incluirán IVA o cualesquiera otros impuestos, tasas, gastos de transporte, certificado u otros conceptos. En consecuencia, el precio del producto adquirido deberá incrementarse con los impuestos y o tasas vigentes en el momento de la compra, así como los costes de transporte o cualesquiera otros conceptos que procedan, especificándose los mismos en el presupuesto o pedido correspondiente.

6.2 En caso de retraso en los pagos o de pagos efectuados con posterioridad a la fecha de vencimiento, el Cliente deberá abonar a RB, sin necesidad de requerimiento previo alguno y a partir de la fecha de vencimiento, los intereses moratorios calculados conforme a la legislación vigente para el período correspondiente, así como los costos incurridos para la recuperación del crédito.

6.3 En caso de un aumento imprevisto del precio entre el momento de la confirmación del pedido y el momento de la entrega, el precio de compra podrá ajustarse en consecuencia avisando previamente al Cliente.

7. Retención del título

7.1 Los bienes suministrados por RB están sujetos a la retención de la propiedad hasta el pago completo del precio acordado.

8. Propiedad Intelectual

8.1 Los Derechos de Propiedad Intelectual (marcas, nombres comerciales, derechos de autor, patentes, diseños y modelos, know-how, nombre de dominio) son propiedad total y exclusiva de RB y su comunicación o uso en el ámbito de las presentes Condiciones de Venta no creará, en relación con ellos, ningún derecho o reclamación por parte del Cliente. El Cliente se compromete a no realizar ningún acto incompatible con la titularidad de los Derechos de Propiedad Intelectual.

8.2 El Cliente reconoce y acepta que: (I) RB es el titular exclusivo de las Marcas y de los demás Derechos de Propiedad Intelectual; (II) se abstendrá de registrar y de inscribir marcas idénticas, similares y/o confundibles con las Marcas; (III) utilizará las Marcas y los demás Derechos de Propiedad Intelectual únicamente con el consentimiento expreso de RB en cumplimiento de las instrucciones de ésta y exclusivamente para los fines previstos en las presentes Condiciones de Venta; (IV) se compromete a no modificar, alterar, eliminar, anular o cubrir las Marcas RB u otros signos distintivos colocados en los Productos o a añadir otras marcas o signos distintivos a éstos; (V) se compromete a no registrar nombres de dominio que sean idénticos, similares o que incorporen las Marcas RB. Cualquier violación de estas disposiciones será perseguida de acuerdo con la ley.

8.3 En el caso de que el Cliente registre o inscriba cualquier derecho exclusivo sobre las marcas, nombres u otros signos distintivos o cualquier nombre de dominio de RB y/o los relativos a los Productos, incumpliendo lo dispuesto en la cláusula anterior, dichos registros se considerarán cedidos de forma automática y sin más por parte del Cliente a RB; por tanto, el Cliente se compromete a realizar todas las acciones necesarias para finalizar y hacer efectiva la cesión de dichos derechos del Cliente a RB, sin que el Cliente tenga derecho ni a indemnización ni a reembolso de los gastos y costes ocasionados.

9. Cargos

9.1 El Cliente no podrá compensar las reclamaciones de pago de RB con ningún daño alegado por defectos del producto. Cualquier reclamación por defectos e inconformidades se efectuará por separado.

10. Garantía y responsabilidad

10.1 RB garantiza los productos suministrados por defectos, falta de calidad y/o no conformidad durante un período de 12 meses a partir de la entrega al cliente, reservándose el derecho de reparar, sustituir o reembolsar las sumas pagadas al cliente. RB podrá realizar la garantía de acuerdo con su propio tiempo y organización. En caso de defecto, falta de calidad, no conformidad del producto, el Cliente notificará a RB en el plazo de los 8 días siguientes a su entrega (en caso de vicios evidentes) o su detección (en el caso de vicios ocultos) mediante documentación adecuada.

10.2 La garantía proporcionada no cubre los efectos del desgaste o daños que puedan surgir después de la entrega debido a un uso inadecuado o descuido, estrés excesivo, uso de materiales inapropiados o efectos particulares de agentes externos, no previstos en el contrato. En caso de que el Cliente o terceros realicen modificaciones o trabajos de reparación que no sean apropiados, la garantía no tendrá ningún valor ni directamente ni sobre los efectos de los mismos. Los productos de DPI y en general, los dispositivos de anclaje están sujetos a revisión periódica bajo responsabilidad del Cliente, según la documentación adjunta al producto que el cliente se compromete a cumplir.

10.3 Si, en la realización de operaciones que se presume están bajo garantía, resulta que el daño no está comprendido en la garantía de RB, el Cliente asumirá los costes de dichas operaciones.

10.4 La garantía por RB queda condiciona al cumplimiento por parte del Cliente de términos de pago pactados.

10.5 Quedan excluidos cualquier otro tipo de reclamaciones de garantía del Cliente frente a RB y a los otros coobligados por la garantía, sin perjuicio de la cláusula 11 (Otras obligaciones).

11. Otras obligaciones

11.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones legales obligatorias, RB garantiza la regularidad de la ejecución de este Contrato, quedando exenta de toda responsabilidad contractual y/o extracontractual por daños directos y/o indirectos (tanto con referencia a los daños emergentes y pérdida de beneficios) sufridos por los clientes y/o terceros, excepto en el caso de eventos imputables a RB o a sus colaboradores por intención o negligencia grave. En particular, RB no será responsable de los inconvenientes que puedan surgir como resultado del incumplimiento del contrato, las violaciones de los derechos durante las negociaciones contractuales y los actos tortuosos y, en consecuencia, no será responsable de ninguna compensación. Lo que se regula por estas condiciones no implicará ningún cambio en la carga de la prueba en detrimento del Cliente.

12. Ambiente y Reciclaje de RAEE

12.1 En cumplimiento de la normativa nacional y de acuerdo con los principios de Responsabilidad del Productor, recolección selectiva, reciclado y valorización de los residuos de envases, RB cumple con sus obligaciones de información y contribución.

12.2 Se informa al Cliente de AEE de la obligación de no desechar los RAEE como residuos urbanos mixtos y de realizar la disposición selectiva de los mismos. Cuando adquiera un AEE nuevo, el Cliente podrá entregar a RB los RAEE equivalentes en la modalidad y plazos que oportunamente se le indiquen. Se informa al Cliente de EEE de la obligación de no eliminar los residuos urbanos mixtos y de llevar a cabo una recogida separada de dichos residuos. Al comprar un nuevo EEE, puede entregar los RAEE equivalentes a RB de la manera indicada.

13. Fuerza mayor

13.1 Por "Fuerza Mayor" se entenderá la ocurrencia de un evento o circunstancia que obstaculice o impida a una parte realizar una o más obligaciones contractuales en virtud del contrato, y siempre que esa parte demuestre: [a] que dicho impedimento está fuera de su control razonable; y [b] que no podía preverse razonablemente en el momento de la celebración del contrato; y [c] que los efectos del impedimento no podían razonablemente haber sido evitados o superados por la parte afectada.

13.2 Salvo prueba en contrario, se presumirá que los siguientes acontecimientos que afecten a una parte cumplen las condiciones a) y b) en virtud del apartado 1 de la presente Cláusula: i) guerra (declarada o no), hostilidades, invasión, acto de enemigos extranjeros, amplia movilización militar; (ii) guerra civil, disturbios, rebelión y revolución, poder militar o usurpación, insurrección, acto de terrorismo, sabotaje o piratería;

13.3 (iii) restricción de divisas y comercio, embargo, sanción; (iv) actos de la autoridad, ya sean lícitos o ilícitos, cumplimiento de cualquier ley u orden gubernamental, expropiación, incautación de obras, requisa, nacionalización; (v) plaga,

epidemia, desastre natural o evento natural extremo; (vi) explosión, incendio, destrucción de equipos, suspensión prolongada del transporte, telecomunicaciones, sistema de información o energía; (vii) disturbios laborales generales como boicot, huelga y cierre patronal, huelga blanca, ocupación de fábricas y locales.

13.4 La parte que invoque con éxito esta Cláusula queda exenta de la obligación de cumplir con sus obligaciones en virtud del contrato y de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios o de cualquier otra vía de recurso contractual por incumplimiento de contrato, desde el momento en que el impedimento cause incapacidad para ejecutarse, siempre que la notificación del evento se dé sin demora. Si la notificación se da sin demora, la exoneración será efectiva a partir del momento en que el aviso llega a la otra parte. Cuando el efecto del impedimento o evento invocado sea temporal, las consecuencias anteriores sólo se aplicarán mientras el impedimento invocado impida el cumplimiento por la parte afectada. Cuando la duración del impedimento invocado tenga por efecto privar sustancialmente a las partes contratantes de lo que tenían razonablemente derecho a esperar en virtud del contrato, cualquiera de las partes tiene derecho a rescindir el contrato mediante notificación en un plazo razonable a la otra parte. A menos que se acuerde lo contrario, las partes manifiestan expresamente que el contrato puede ser rescindido por cualquiera de ellas si la duración del impedimento supera los 120 días.

14. Onerosidad excesiva

14.1 Las partes deben cumplir sus obligaciones contractuales, aun cuando las circunstancias hayan convertido su cumplimiento en más gravoso de lo que razonablemente podrían haber previsto al tiempo de la celebración del contrato.

14.2 No obstante lo dispuesto en el punto 14.1., cuando una parte pruebe que: a) continuar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales ha devenido excesivamente gravoso debido a un hecho fuera de su control razonable, que no era razonablemente previsible que se hubiera tenido en cuenta al tiempo de la celebración del contrato; y que b) razonablemente no podría haber evitado o superado el hecho en cuestión o sus consecuencias, las partes estarán obligadas, dentro de un plazo razonable desde que esta Cláusula sea invocada, a negociar condiciones contractuales alternativas que permitan razonablemente superar las consecuencias del hecho.

15. Cláusula de resolución expresa

15.1 Si, después de firmar el contrato de suministro, RB tuviera conocimiento de que el Cliente se encuentra en una situación financiera comprometida y/o está sujeto a quiebra o concurso de acreedores, RB podrá solicitar una garantía de cumplimiento o dar el contrato por resuelto de pleno derecho, calculando los costes incurridos hasta ese momento que serán exigidos al Cliente en concepto de clausula penal, lo que las partes pactan expresamente.

16. Sanciones Comerciales

16.1 RB es una sucursal de ROTHO BLAAS SRL, sociedad italiana que se rige por el derecho de la Unión Europea. Por tal motivo, RB, al vender, suministrar, transferir o exportar sus productos a un tercer país, en virtud del Reglamento (UE) 2023/2878, que modifica el Reglamento (UE) 833/2014, prohíbe expresamente no solo la reexportación de los productos a Rusia, sino también la reexportación para su utilización en Rusia.

16.2 RB, al vender, suministrar, transferir o exportar sus productos a un tercer país, en virtud del Reglamento (UE) 2024/1865, que modifica el Reglamento (CE) 765/2006, prohíbe expresamente no solo la reexportación de los productos a Bielorrusia, sino también la reexportación para su utilización en Bielorrusia.

16.3 RB, al vender, suministrar, transferir o exportar sus productos a un tercer país, en virtud del Reglamento (UE) 2025/401, que modifica el Reglamento (UE) 2014/692, prohíbe expresamente no solo la reexportación de los productos a los territorios de Crimea y Sebastopol, sino también la reexportación para su utilización en dichos territorios.

16.4 RB, al vender, suministrar, transferir o exportar sus productos a un tercer país, en virtud del Reglamento (UE) 2025/398, que modifica el Reglamento (UE) 2022/263, prohíbe expresamente no solo la reexportación de los productos a los territorios de Donetsk, Jersón, Lugansk y Zaporiyia, sino también la reexportación para su utilización en dichos territorios.

16.5 El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1, 2, 3 y 4 de la presente cláusula, dará lugar a la obligación del Cliente de indemnizar los daños y perjuicios sufridos por RB como consecuencia de la conducta ilícita de la contraparte, así como a la resolución del contrato.

17. Jurisdicción competente y ley aplicable

17.1 La relación entre las partes y estas condiciones generales se rige e interpreta exclusivamente con arreglo al Derecho uruguayo. En caso de controversias que las partes no puedan resolver de forma amistosa, el Tribunal de Montevideo tendrá competencia exclusiva.

18. Privacidad

18.1 De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la UE 2016/679, se informa al Cliente de que sus datos personales (nombre de la persona de contacto/gestión/propietario, dirección, dirección de correo electrónico, número de teléfono, número de fax) son necesarios para la ejecución del contrato y se transmitirán a tal efecto a otras empresas del Grupo Rotho Blaas (https://www.rothoblaas.com/contacts), y también podrán transmitirse a abogados para hacer valer sus derechos contractuales, entidades de crédito, contadores, profesionales en la gestión y administración de RB o empresas de servicios que trabajen en nombre de RB.

18.2 RB conservará los datos hasta la expiración de los plazos legales de retención y prescripción. El Cliente goza de los derechos establecidos en el art.15 y siguientes del citado Reglamento (derecho de acceso sus datos personales, rectificación, cancelación, limitación del tratamiento, portabilidad de datos personales, oposición al tratamiento, derecho a presentar un reclamo ante la Autoridad de Supervisión). Para obtener información más detallada y para ejercer estos derechos, póngase en contacto con la persona encargada de privacidad de RB en privacy@rothoblaas.com.

19. Uso de fotos y/o imágenes

19.1 El Cliente concede a RB una licencia gratuita y no exclusiva para utilizar las fotografías y/o imágenes de los Productos (en adelante las "Imágenes") que sean compartidas con RB o que RB pueda obtener de cualquier modo, así como también el derecho a realizar Imágenes adicionales en el momento de la entrega, instalación, exposición u otro uso de dichos productos.

19.2 Esta autorización incluye el derecho a utilizar las Imágenes con fines de investigación, archivo, referencia o ilustración de servicios, así como el derecho a copiar, reproducir, procesar, transmitir, publicar y distribuir en formato digital y papel (a través de todos los medios actualmente conocidos y los que puedan desarrollarse en el futuro) las Imágenes con fines comerciales y no comerciales. La autorización se entiende sin límite temporal ni ámbito geográfico determinado y se

considerará válida incluso después de la expiración o resolución del contrato entre las Partes.

19.3 RB garantiza la protección de los datos sensibles, la privacidad y el honor de las eventuales personas retratadas y se compromete a solicitar el consentimiento por escrito en caso de que las Imágenes incluyan personas o edificios reconocibles.

20. Código ético

20.1 El Cliente declara conocer y respetar los contenidos del Código ético de RB, disponible en el sitio web de la empresa.